



INFORME DE SECRETARIA. 500001311000120200015000.

Villavicencio, tres (3) de noviembre de 2020. Al Despacho las presentes diligencias informando que el apoderado de la parte demandante presentó escrito de subsanación de la demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

Stella Ruth Beltran Gutierrez
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **13 NOV 2020**

de dos mil veinte (2020)

Al revisar la subsanación de la demanda se advierte que el apoderado de la parte actora no lo hizo satisfactoriamente, toda vez que dirigiendo la misma ahora en contra de demandados determinados que no mencionó en un comienzo, no aportó los registros civiles de nacimiento de aquellos para acreditar legitimación en la causa por pasiva, así mismo; adicionó un hecho informando que el causante tuvo un matrimonio y tampoco aportó el registro civil de ese matrimonio.

Ahora bien, al informar en la subsanación de la demanda que los demandados residen en la ciudad de Bogotá se modificaría la competencia por factor territorial conforme al Art. 28 del Código General del Proceso. No obstante, si la demandante conserva el domicilio que tuvo con su compañero permanente, debió informarlo, pues en los hechos de aquella no se dijo cual fue su último domicilio común, hecho que en un principio no era relevante por estar dirigida la demanda contra indeterminados y que ahora si lo es, por que también se dirigió contra herederos determinados.

Por lo anteriormente expuesto y atendiendo a los presupuestos del art. 90 del C. General del Proceso, el Juzgado dispone:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada correctamente conforme se determinó en auto precedente.
2. **DEVUÉLVANSE** los anexos sin necesidad de desglose.
3. **DÉJENSE** las constancias respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI, Justicia Digital y en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE

El Juez

Pablo Gerardo Ardila Velasquez
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 071 del 17 NOV 2020

Stella Ruth Beltran Gutierrez
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria